

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. número 1.149 «Farrán» (D. 1.330 R. L. T.).
Final de la línea: E. T. número 1.003, «Fábrica de Colas».
Término municipal afectado: Lérida.
Cruzamientos: H. E. C., S. A.; Línea 6 kV. a H. Guix y línea b. t. E. N. H. E. R.; Línea b. t.
Tensión de servicio en kV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,489.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 35 mm² de Cu.
Apoyos: Postes de madera.
Estación transformadora: E. T. número 1.003, «Fábrica de Colas».
Emplazamiento: En Pardiñas Altas (D), en término municipal de Lérida.
Tipo: Interior, un transformador de 100 kVA. 25/0,220 kVA.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con derivación a E. T. número 1.003, «Fábrica de Colas», en término municipal de Lérida.

El plazo para la terminación de la instalación es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—9.391-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

5.235. «Ampliación a Cuarta». Caolín. 250. Foz.
5.251. «Maira». Feldespato y caolín. 288. Lugo.
5.256. «San Martín Castelo». Feldespato. 1.195. Vivero y Orol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Lugo, 22 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.
Línea eléctrica:
Origen: Caseta existente denominada «Granja Avícola».
Final: Caseta que se proyecta denominada «Barriada Hospital».
Término municipal afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 2,110.
Tensión de servicio: 15 KV. (aislamientos para 20 KV.).
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De cadena.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Extramuros (Morón de la Frontera).
Finalidad de la instalación: Completar anillo de circunvalación.
Características principales:
Tipo: Caseta.
Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 648 536 pesetas.
Referencia: Expediente 92.563. RAT. 11.601.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 16/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 13 de junio de 1973.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria Juan Grau Carril.—9.391-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se anula la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y la concesión de beneficios al amparo del Decreto 2856/1964 para la instalación de una industria láctea en Oropesa del Mar (Castellón de la Plana) por «Industrias Lácteas Oropesa, S. A.» (ILOSIA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto anular la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, y la concesión de beneficios otorgados al amparo del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por Orden de este Departamento de 12 de julio de 1967 a don Manuel Sánchez Ruiz, com. promotor de la sociedad «Industrias Lácteas Oropesa, S. A.» (ILOSIA), para la instalación de un centro de pasteurización y esterilización de leche en Oropesa del Mar (Castellón de la Plana), por incumplimiento de lo requerido en el punto seis de la mencionada Orden de calificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1973.

ALIENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se declara a la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Los Llanos de Aridane, Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «Hijos de Diego Betancor S. A.», emplazada en zona de preferente localización industrial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por «Hijos de Diego Betancor, S. A.», para instalar una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Los Llanos de Aridane-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en los Llanos de Aridane-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), por «Hijos de Diego Betancor, S. A.», emplazada en zona de preferente localización industrial, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del Proyecto definitivo.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de nueve meses para su terminación, plazos am-